

Respuesta a Oficio: 2008-00255-355-Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Nelson Ramiro Trujillo Carmona <ntrujilloc@dian.gov.co>

Mar 7/12/2021 14:22

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.

Reciba un cordial saludo.

Adjunta me permito remitir respuesta a su Oficio 2008-00255-355, del 24/09/2021.

Atentamente,

Nelson Ramiro Trujillo Carmona

ntrujilloc@dian.gov.co

GIT de Cobro Coactivo y Ejecucion de Bienes

Teléfono 4897377, Extensión 955222

Cel. 310-3158178

Calle 11 No. 3-72, Piso 7, Cali.

www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

105272563-2-001785

NUMERACION VIRTUAL

Cali, 07 de diciembre de 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
E.S.D

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante: Julio Cesar Giraldo Castaño c.c.
79.419.413

Demandado: Hernán Darío Escobar Restrepo c.c.
16.585.492
(fallecido, se adelantó la sucesión
procesal)

Sucesores Procesales Carlos Hernan Escobar Ramírez CC.
14636984

Patricia Bustos Duarte C.C.
31.992.407

María Camila Escobar Bustos cc
1.006.208.318

Andrés Felipe Escobar Ramírez (No
registra número de cédula)

Radicado: 630013103004-2008-00255-00

Reciba un cordial saludo.

En atención a su oficio No. 2008-00255-355, del 24 de septiembre de 2021 y como funcionario de la anterior División de Gestión de Cobranzas, Grupo Interno de Trabajo de Coactiva I, hoy División de Recaudo y Cobranzas, Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes, de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, que tuvo a su cargo un Proceso Administrativo Coactivo, contra la contribuyente PATRICIA BUSTOS DUARTE, Nit. 31.992.407, me permito informarle lo siguiente:

1.- En el proceso en mención, fueron embargados los derechos de propiedad que detentaba la contribuyente en los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1615412 y 50C-1607245, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

2.- Por pago total de las obligaciones cobradas, los inmuebles citados fueron desembargados mediante Resoluciones 20200231003083 del 10/11/2020 y 20200231003085 del 10/11/2020, así mismo, en tal sentido, se libraron con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, los comunicados de desembargo Nos. 20200232006282 del 10/11/2020 y 20200232006284 del 10/11/2020, respectivamente.

3.- En la actualidad no se adelanta en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali ningún Proceso Administrativo Coactivo contra la contribuyente PATRICIA BUSTOS DUARTE, Nit. 31.992.407.

Atentamente,



NELSON RAMIRO TRUJILLO CARMONA
Inspector I de Administración de Cartera
Código 305-Grado 05
Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Cali.